



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS QUE INDICA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° 5107

CHILLÁN VIEJO, 01 de Octubre de 2014

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 598 de fecha 30.09.2014 de la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual solicita autorizar trabajos extraordinarios a funcionarias de la oficina GES del establecimiento, con el visto bueno de la Sra. Marina Balbontin Riffo Jefa del Depto. de Salud Municipal.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto N° 1434/01.03.2012 y N° 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades Municipales. Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **ERICA VENEGAS CABRERA**, Srta. **KATHERINE APARICIO ILLESCA**, Srta. **SONIA LUNA FERRADA**, Administrativos y a la Srta. **PAULINA MERINO SALAMANCA**, Encargada AUGE del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizarán del 01 al 31 de Octubre de 2014, a continuación de la jornada habitual de trabajo, con la finalidad de realizar Labores de digitación de información y antecedentes atrasados en el sistema computacional GES del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 01 hora de trabajos extraordinarios, los cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. **Compéñese** las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/OES/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Rem. , Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)